

10-02-2020

 **informa**

2020-5

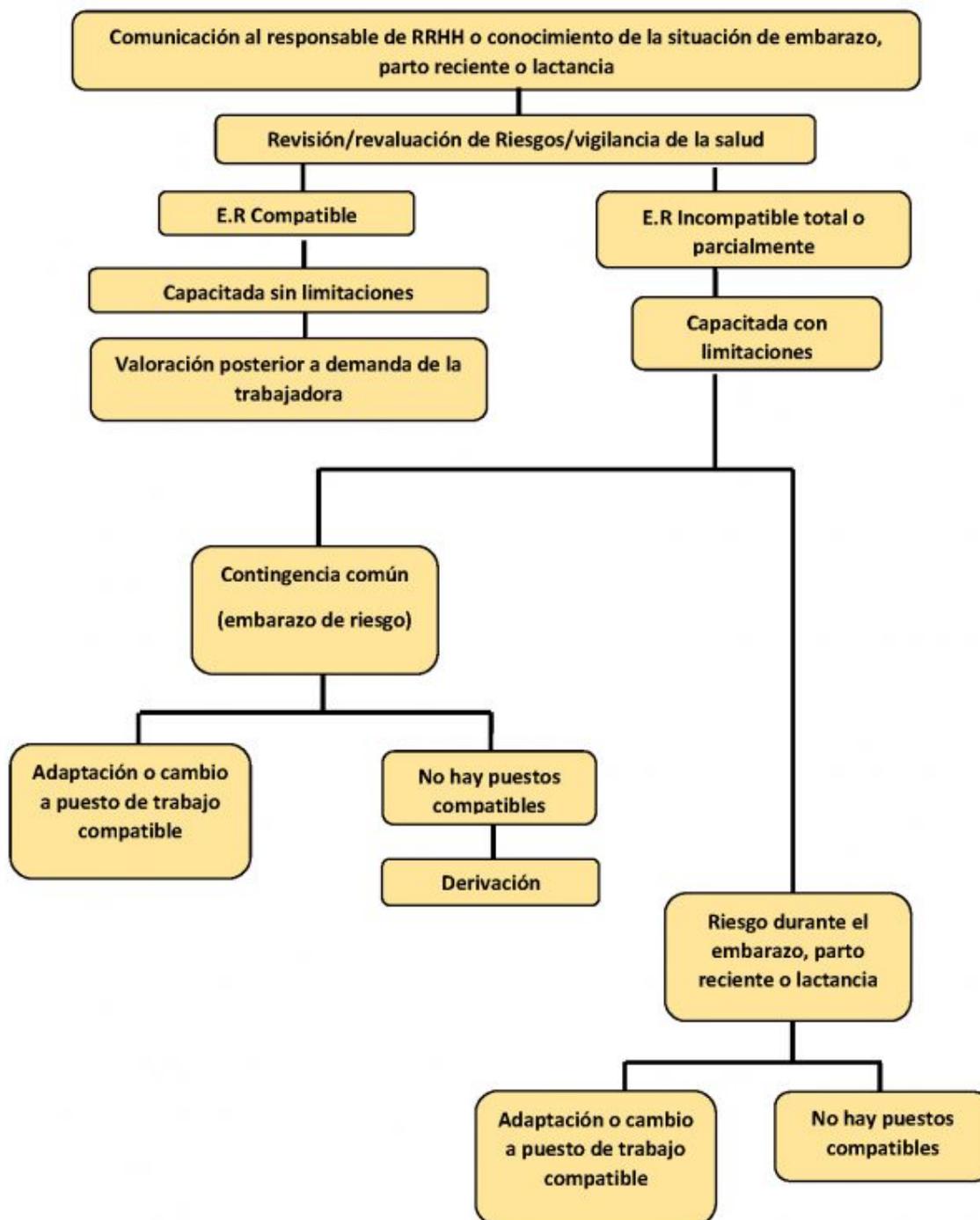
Aplicación de la Directriz Protección del Embarazo, Parto reciente y Periodo de Lactancia

Desde la organización vemos la necesidad de recordar que en el caso de que una maquinista se encuentre en situación de **embarazo**, la notificación verbal hacia su responsable se **considerará suficiente** para que se comience a aplicar la [Directriz Protección del Embarazo, Parto reciente y Periodo de Lactancia](#), publicado el 01/03/2019.

A partir de la notificación, recordamos que **no se puede** seguir **ejerciendo la conducción**, ya que supone **un riesgo para la trabajadora y su futura descendencia**. Una vez se asegure de manera inmediata la protección, la trabajadora lo notificará mediante el [modelo adjunto](#) a este documento a su responsable inmediato de RRHH, así como al técnico de prevención.

Recordamos que este tipo de actuaciones son un **deber** de la empresa y un **derecho** de las trabajadoras, ya que suponen medidas para la protección de su descendencia y la de ellas mismas.

La retirada de la conducción conlleva poder realizar funciones administrativas que **siempre** tendrán que ser valoradas por el técnico de **prevención de riesgos laborales**. Insistimos en el dialogo entre la trabajadora y los responsables de la empresa para que su estancia sea lo mejor para ambas partes.



[Modelo de Comunicación](#)

[Directriz Protección del Embarazo, Parto Reciente y Periodo de Lactancia](#)

